



Resolución Jefatural

N° 031 - 2022-ACFFAA

Lima, 12 de Abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000008-2022-DEM-ACFFAA y el Proveído N° 000036-2022-DEM-ACFFAA de la Dirección de Estudios de Mercado; el Informe Técnico N° 000015-2022-OPP-ACFFAA y el Proveído N° 000197-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000056-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de: *“Formular, actualizar y aprobar Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos, para los procesos de contratación que estén a su cargo y/o de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa, las cuales serán de aplicación supletoria a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”*;

Que, el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Estudios de Mercado es el órgano de línea*

De fecha: 12/04/2022

encargado de efectuar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en base a los requerimientos de bienes, servicios, consultoría y obras solicitados por los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia, y las que se ejecuten por encargo. Determina el valor referencial, solicita la certificación de disponibilidad presupuestaria y determina el tipo de proceso de contratación, así como el mercado donde se ejecutará el proceso.”;

Que, asimismo, de conformidad con el literal g) del artículo 18 del reglamento previamente señalado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones: *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”;*

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desaprobe una norma o dispositivo legal que los afecte”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2021-ACFFAA, se aprobó la Directiva DIR-DEM-002 Versión 03, denominada “Formulación, evaluación y admisión de los Expedientes de Inicio remitidos a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;

Que, mediante Informe N° 000008-2022-DEM-ACFFAA y Proveído N° 000036-2022-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado señala que, dentro del marco de su política de mejora continua e implementación de lecciones aprendidas, se planteó como uno de sus objetivos para el presente año, la revisión y actualización de la Directiva DIR-DEM-002, solicitando la evaluación del proyecto de Directiva propuesto, y de ser el caso se tramite su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 000015-2022-OPP-ACFFAA y Proveído N° 000197-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, el proyecto de directiva “Formulación, evaluación y aprobación de los expedientes de inicio remitidos a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, se encuentra alineado a las funciones de la Dirección de Estudios de Mercado; asimismo, cumple con las disposiciones respecto a la formulación de los documentos normativos de la ACFFAA; por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación, correspondiéndole la nomenclatura DIR-DEM-002, Versión 04. Finalmente, recomienda dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 021-2021-ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 000056-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 021-2021-ACFFAA y se apruebe el proyecto de directiva

De fecha: 12/04/2022

denominada “Formulación, evaluación y aprobación de los expedientes de inicio remitidos a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la referida directiva;

Con el visado de la Dirección de Estudios de Mercado; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 021-2021-ACFFAA.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva DIR-DEM-002 Versión 04, denominada “Formulación, evaluación y aprobación de los expedientes de inicio remitidos a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas